



MINISTERIO DE TRANSPORTES S.A.

RESOLUCION No. ( 000.147 )

TERMINAL CONTROLADA  
 30 OCT 1996  
 Sistema de Gestión de la Calidad

"Por el cual se le fija capacidad transportadora a las empresas: COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE CAQUEZA LTDA, EXPRESO COLECTIVO DE ORIENTE S.A., FLOTA RIONEGRO CUNDINAMARCA LTDA, TRANSPORTES DE MADRID JUAN XXIII S.A., TRANSPORTES GUASCA S.A. Y TAX META S.A, PARA PRESTAR RUTAS Y HORARIOS".

EL ASESOR DE LA REGIONAL CUNDINAMARCA DE LA DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO TERRESTRE AUTOMOTOR

En uso de sus facultades legales, estatutarias y en especial conferidas por los decretos 1927 de 1.991 y la Resolución 717 de 1.995, y

CONSIDERANDO :

Que los Representantes Legales de las empresas TRANSPORTES GUASCA LTDA, bajo el radicado No. 04612 del 16 de septiembre de 1996 y la COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE CAQUEZA LTDA, bajo radicado No.05101 del 6 de Octubre de 1.996, solicitaron la fijación de capacidad transportadora en la clase de Vehículo: Microbús, motivados en la resoluciones No. 081 del 26 de julio de 1995 y 4008 el 8 de julio de 1996, que les autorizan rutas y horarios.

Que la Asesoría Regional Cundinamarca de la Dirección General de Transporte y Tránsito Terrestre Automotor mediante resolución 081 del 26 de Julio de 1.995 y resolución 4008 del 8 de Julio de 1.996 de la oficina central del Ministerio de Transporte autorizaron a las empresas: COOPERATIVA DE TRANSPORTES DE CAQUEZA LTDA, EXPRESO COLECTIVO DE ORIENTE S.A, TRANSPORTES GUASCA S.A, FLOTA RIONEGRO CUNDINAMARCA LTDA, TRANSPORTES DE MADRID JUAN XXIII S.A, TAX META S.A, servir las siguientes rutas y horarios:

RUTA NO. 1 SANTA FÉ DE BOGOTÁ - UBAQUE (VIA CHIPAQUE) Y VSA.

COOTRANSCAQUEZA LTDA.

Saliendo de Santafé de Bogotá	05:35
Saliendo de Ubaque	12:50

TRANSORIENTE

Saliendo de Santafé de Bogotá D.C	06:05
Saliendo de Ubaque	13:05

TRANSPORTES GUASCA LTDA.

Saliendo de Santafé de Bogotá D.C.	12:05
Saliendo de Ubaque	14:15

*[Handwritten signature]*

Continuación de la Resolución Por el No. 000447 Por la cual se le fija capacidad transportadora a las empresas: COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE CAQUEZA LTDA, EXPRESO COLECTIVO DE ORIENTE S.A., FLOTA RIONEGRO CUNDINAMARCA LTDA, TRANSPORTES DE MADRID JUAN XXIII S.A., TRANSPORTES GUASCA S.A. Y TAX META S.A, PARA PRESTAR RUTAS Y HORARIOS.

CARACTERISTICAS : Frecuencia : diaria, Nivel de servicio : Directo Corriente, Clase de Vehículo : Microbús.

RUTA NO. 2 SANTAFE DE BOGOTA D.C. - FOSCA (VIA CAQUEZA) Y VSA.

COOTRANSCAQUEZA LTDA.

Saliendo de Santafé de Bogotá D.C. 10:05  
Saliendo de Fosca 14:15

TRANSORIENTE

Saliendo de Santafé de Bogotá D.C. 06:15  
Saliendo de Fosca 13:35

TAX META

Saliendo de Santafé de Bogotá D.C. 12:30  
Saliendo de Fosca 06:05

CARACTERISTICAS : Frecuencia : diaria, Nivel de servicio : Directo Corriente, Clase de Vehículo : Microbús

RUTA NO. 3 SANTA FE DE BOGOTA D.C. - GUAYABETAL (VIA CAQUEZA) Y VSA.

COOTRANSCAQUEZA LTDA.

Saliendo de Santafé de Bogotá D. C. 08:15  
Saliendo de Guayabetal 14:10

TRANSORIENTE

Saliendo de Santafé de Bogotá D.C. 05:35  
Saliendo de Guayabetal 17:10

TRANSPORTES DE MADRID JUAN XXIII S.A.

Saliendo de Santafé de Bogotá D.C. 14:15  
Saliendo de Guayabetal 06:40

Continuación de la Resolución Por el No. 000447 Por la cual se le fija capacidad transportadora a las empresas: COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE CAQUEZA LTDA, EXPRESO COLECTIVO DE ORIENTE S.A., FLOTA RIONEGRO CUNDINAMARCA LTDA, TRANSPORTES DE MADRID JUAN XXIII S.A., TRANSPORTES GUASCA S.A Y TAX META S.A., PARA PRESTAR RUTAS Y HORARIOS.

**TAX META S.A.**

Saliendo de Santafé de Bogotá D.C. 16:15  
Saliendo de Guayabetal 07:20

CARACTERISTICAS : Frecuencia : diaria, Nivel de servicio : Directo Corriente,  
Clase de Vehículo : Microbús

**RUTA NO. 4 SANTA FE DE BOGOTA D. C. - UNE (VIA CHIPAQUE, CARRANZA) Y VSA.****COOTRANSCAQUEZA LTDA.**

Saliendo de Santafé de Bogotá D.C. 06:05  
Saliendo de Une 13:45

**TRANSORIENTE**

Saliendo de Santafé de Bogotá D.C. 06:35  
Saliendo de Une 09:45

**TRANSPORTES DE MADRID JUAN XXIII S.A.**

Saliendo de Santafé de Bogotá D.C. 09:45  
Saliendo de Une 13:05

**TAX META S.A.**

Saliendo de Santafé de Bogotá D.C. 12:05  
Saliendo de Une 17:05

**FLOTA RIONEGRO CUNDINAMARCA LTDA.**

Saliendo de Santafé de Bogotá D.C. 13:05  
Saliendo de Une 15:05

Continuación de la Resolución Por el No. 000441 Por la cual se le fija capacidad transportadora a las empresas: COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE CAQUEZA LTDA, EXPRESO COLECTIVO DE ORIENTE S.A., FLOTA RIONEGRO CUNDINAMARCA LTDA, TRANSPORTES DE MADRID JUAN XXIII S.A., TRANSPORTES GUASCA S.A. Y TAX META S.A., PARA PRESTAR RUTAS Y HORARIOS.

CARACTERISTICAS : Frecuencia : diaria, Nivel de servicio : Directo Corriente, Clase de Vehículo : Microbús

Que el Decreto 1927 de 1991, artículo 69 establecen los lineamientos para la fijación de capacidad transportadora y se enmarca con el plan de rodamiento para cada una de las rutas y horarios autorizados mediante resolución 081 de 1995 y resolución 4008 de 1996.

Que la Asesoría Regional Cundinamarca de la Dirección General de Transporte y Tránsito Terrestre Automotor evaluó y analizó lo solicitado en el estudio 032 de 1.996 y considero viable acceder lo solicitado y recomienda fijar la siguiente capacidad transportadora para la prestar el servicio de transporte público de pasajeros y mixto por carretera en las rutas y horarios autorizadas mediante resolución 081 de 1995 y confirmada mediante resolución 4008 del 8 de julio de 1996, de acuerdo al plan de rodamiento

EMPRESA	CLASE VEHICULO	CAPACIDAD MINIMA	CAPACIDAD MAXIMA
Cootranscáqueza Ltda	Microbús	4	5
Transoriente S.A.	Microbús	4	5
Transportes Guasca LTDA	Microbús	1	2
Transp. Madrid Juan XXIII S.A.	Microbús	2	3
Flota Rionegro Cund. Ltda.	Microbús	1	2
Tax Meta S.A.	Microbús	2	3

Que en mérito de lo expuesto este despacho :

RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO : Fijar capacidad Transportadora para prestar el servicio de transporte publico de pasajeros y mixto por carretera en las rutas y horarios autorizados en las resoluciones 081 del 26 de Julio de 1.995 y 4008 del 8 de Julio de 1.996, a las empresas bajo los siguientes límites :

EMPRESA	CLASE VEHICULO	CAPACIDAD MINIMA	CAPACIDAD MAXIMA
Cootranscáqueza Ltda	Microbús	4	5
Transoriente S.A.	Microbús	4	5
Transportes Guasca LTDA	Microbús	1	2
Transp. Madrid Juan XXIII S.A.	Microbús	2	3
Flota Rionegro Cund. Ltda.	Microbús	1	2
Tax Meta S.A.	Microbús	2	3

Continuación de la Resolución Por el No. 000447 Por la cual se le fija capacidad transportadora a las empresas: COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE CAQUEZA LTDA, EXPRESO COLECTIVO DE ORIENTE S.A., FLOTA RIONEGRO CUNDINAMARCA LTDA, TRANSPORTES DE MADRID JUAN XXIII S.A., TRANSPORTES GUASCA S.A. Y TAX META S.A. PARA PRESTAR RUTAS Y HORARIOS.

ARTICULO SEGUNDO: Las autoridades de Transporte y Tránsito serán las encargadas de hacer cumplir el presente Acto Administrativo.

ARTICULO TERCERO: Contra el presente Acto Administrativo procede el recurso de reposición ante este despacho y el de Apelación ante la Dirección General de Transporte y Tránsito Terrestre Automotor dentro de los cinco(5) días hábiles siguientes a su notificación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:

Dada en Santa Fe de Bogotá D. C. a los

Original Firmado por  
Alvaro Beltrán Rodríguez

ALVARO BELTRAN RODRIGUEZ  
Asesor Regional Cundinamarca.

  
GMBC.